



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-00496-202106007-Sigef Id: 417144
Folios: 2 Anexos: 1 Fecha: 21-septiembre-2021 16:33:52
Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Destino: MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO, ANGELICA MALAVER GALLEGO, JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES, CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA, CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ, WILSON BARRIOS DELGADO, MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ
Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO**
Directora General
ANGELICA MALAVER GALLEGO
Subdirectora Financiera y Administrativa
JHON JAIRO BELTRÁN QUIÑONES
Subdirector de Prestaciones Económicas
CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación
WILSON BARRIOS DELGADO
Jefe Oficina de Informática y Sistemas
MAGNOLIA VEGA RODRÍGUEZ
Asesora de comunicaciones y servicio al ciudadano

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
Jefe de la Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento al cumplimiento de los lineamientos fijados a los comités funcionales del FONCEP según selectivo

En cumplimiento al Plan Anual de Auditorías del FONCEP vigencia 2021, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de los lineamientos fijados a los comités funcionales del FONCEP, del período comprendido entre enero y agosto de 2021, según selectivo, cuyos resultados se presentan en el informe adjunto.

Producto del seguimiento se observó que el sistema de control interno es adecuado, sin embargo, se establecen recomendaciones en procura de la mejora, para que sean evaluadas por los responsables de los procesos involucrados y se establezcan acciones relacionadas con las situaciones evidenciadas:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



- Abordar por parte del Comité Asesor de la Dirección y experiencia a la ciudadanía al menos una (1) vez cada mes el tema relacionado con la experiencia a la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución DG- 032 de 2019.
- Dejar evidencia en las actas del cumplimiento de las funciones asignadas a cada Comité, así como registro (físico o virtual) de los asistentes.
- Indicar en las actas de comité primario para la implementación y mejoramiento continuo del MIPG los procesos objeto de análisis y seguimiento a los que corresponde la sesión adelantada.

En caso de tener observaciones al contenido del informe, se solicita sean comunicadas en un término no mayor a tres días hábiles a los correos aycartagena@foncep.gov.co y eplopez@foncep.gov.co. En caso de no recibirse respuesta alguna, se entenderá que se acogen las recomendaciones y quedará en firme el contenido del informe.

Cordialmente,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y Aprobó	Alexandra Yomayuzza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eliana López Rodríguez	Contratista	Oficina de Control Interno	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
 Edificio Condominio Parque Santander
 Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
 PRESTACIONES ECONÓMICAS,
 CESANTÍAS Y PENSIONES



NOMBRE DEL INFORME:

Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos fijados a los comités funcionales del FONCEP

1. OBJETIVO

Realizar la verificación y seguimiento al cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto a los comités funcionales en FONCEP, según selectivo.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones internas y externas respecto a la realización de los comités de FONCEP, según selectivo.
- Verificar la efectividad de los controles establecidos para los riesgos identificados.

3. ALCANCE

Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos fijados a los comités funcionales del período comprendido entre enero y agosto de 2021, según selectivo.

4. MARCO NORMATIVO

Ley 87 de 1993, *“Por el cual se establecen las normas de Control Interno en las entidades y organismos del Estado.”*

Resolución DG 0005 de 15 de febrero de 2018 *“Por la cual se reglan e integran los comités funcionales del FONCEP y se dictan otras disposiciones”*

Resolución DG 0032 de 2018 *“Por la cual se modifica y adiciona la resolución DG 0005 de 15 de febrero de 2018”*

Resolución DG 0032 de 2019 *“Por la cual se adiciona y modifica la resolución DG 0005 de 15 de febrero de 2018 y DG 0032 de 2018, por ajustes a las mismas y por inclusión del Modelo de Servicio y Modelo de Gobierno de datos dentro de los comités de FONCEP”.*

Acuerdo de Comité de Conciliación No. 2 de 2019 *“Por la cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación del FONCEP”*

5. METODOLOGÍA

Para la realización del seguimiento se utilizaron técnicas de auditoría como revisión documental a partir de la información remitida por los secretarios de los comités, verificación de información publicada en la página web de FONCEP, entrevista a funcionarios a cargo, análisis de la información remitida, para generar las conclusiones y recomendaciones incluidas en el presente documento.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

6.1 Verificación al cumplimiento de las disposiciones internas respecto a la realización de los comités de FONCEP

Para la verificación de este aspecto se tomó un selectivo de las resoluciones expedidas por la dirección que rigen los comités funcionales, entre los cuales se encuentra el Comité Asesor de la Dirección y experiencia a la ciudadanía, el Comité Primario para la implementación y mejoramiento continuo del MIPG, el Comité de Inventarios, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y el Comité de Conciliación, los demás Comités con los que cuenta la entidad son verificados en otros seguimientos y auditorías que realiza la OCI.

Se observó para cada uno de los comités verificados las actas y las presentaciones que se realizaron entre el período de enero y agosto de 2021 y sobre cada uno se verificó el cumplimiento de la normatividad interna, obteniendo los siguientes resultados:

6.1.1. Comité Asesor de la Dirección y experiencia a la ciudadanía

Teniendo en cuenta que el Comité de la Dirección y experiencia a la ciudadanía se conformó con el fin de asesorar al Director General y a los funcionarios del nivel directivo y ejecutivo en el diseño de la planeación estratégica, contratación, temas jurídicos y presupuestales, evaluación de la gestión, planes y programas, así como en la modernización y estructura interna de la planta de personal en la entidad y la experiencia de nuestro grupo de valor e intereses, se evidenció de acuerdo con las funciones señaladas para esta instancia, las siguientes situaciones:

Criterios del Comité / Actividades ejecutadas
<p>DG-32-2019 Artículo séptimo. El Artículo Cuadragésimo Noveno quedará así: Sesiones. El Comité Asesor de la Dirección se reunirá cada vez que el Director General o el Secretario Técnico lo convoquen, mediante comunicación interna o citación vía correo electrónico.</p> <p>Parágrafo Primero: Dentro de las sesiones el tema relacionado con la experiencia a la ciudadanía, se deberá abordar, al menos una (1) vez cada mes.</p>
Observaciones OCI
<p>De acuerdo con las actas aportadas, se observó que el Comité se reunió el 25-02-2021 suscribiendo el acta No. 1, y el 12-07-2021 se efectuó el acta No. 2, lo que evidencia que de acuerdo a las sesiones establecidas, ésta instancia no cumplió con reunirse por lo menos una vez por mes para tratar el tema de experiencia a la ciudadanía.</p>
<p>DG-05-2018 Artículo Quincuagésimo: Integrantes. Director, 2 subdirectores, 3 jefes de oficina y asesor de la Dirección. También podrán ser citados los responsables de área y como invitado el Jefe OCI.</p>
Observaciones OCI
<p>Se evidenció que a las dos sesiones realizadas la totalidad de sus integrantes asistieron y participaron, y como invitado el jefe de la OCI con voz pero sin voto. Existiendo quorum para deliberar y decidir.</p>
<p>DG-05-2018 Artículo Quincuagésimo segundo funciones y DG-32-2019 Artículo Noveno. Adicionar funciones: Asesorar y diseñar políticas de "planeación estratégica. Brindar asesoría en temas jurídicos -procesos de contratación, Evaluar el desempeño de los indicadores de experiencia al ciudadano.</p>

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Criterios del Comité / Actividades ejecutadas

Revisar las prioridades que presente la Dirección en la ejecución, seguimiento y control planes, programas, proyectos y presupuesto del FONCEP, Aprobar estrategias para mantener y mejorar la experiencia de los ciudadanos. Al respecto, la OCI observó:

Función de asesorar y diseñar políticas de “planeación estratégica”. Se observó que se socializaron las consideraciones expuestas de las mesas de trabajo realizadas con el Director de Políticas Sectoriales de la SDP para la implementación de la Política pública de atención al pensionado y cada una de sus fases.

Función - Brindar asesoría en temas jurídicos -procesos de contratación, se dejó constancia frente a la proposición de la OAJ de realizar seguimiento a la supervisión de los contratos con base en la actividad del plan de mejoramiento, se estableció que dicha instancia no tiene competencia, por lo que se propuso revisar la actividad y ajustar el plan de mejoramiento. Adicionalmente, se socializó el avance del proceso de contratación del proveedor para ejecutar las actividades del día del pensionado.

Función – Evaluar el desempeño de los indicadores de experiencia al ciudadano. Se consignó que no se reportaron PQRSD vencidos y se solicitó estar atentos a las respuestas para no impactar los indicadores.

Función – Revisar las prioridades que presente la Dirección en la ejecución, seguimiento y control planes, programas, proyectos y presupuesto del FONCEP: Se dejó constancia que se seguirá cronograma con los enlaces de área para diligenciar el FURAG y revisar antes del 19-03 toda vez que la fecha máxima de cargue es el 25-03. Se presentó el modelo de gobierno financiero como acción en la línea estratégica de fortalecer la capacidad organizacional de FONCEP, señalando que su desarrollo está organizado en fases y por fechas. Se socializó la actividad de traslado del archivo al área de administrativa, por cuanto se efectuaría la visita para iniciar el proceso de seguros. Adicionalmente se confirmó que los representantes de la Dirección para la comisión de personal serán los mismos que vienen actuando. Se consignó el cumplimiento de la contratación por la estrategia de talento no palanca, superando el mínimo de 16 personas a 21 contratados.

Función – Aprobar estrategias para mantener y mejorar la experiencia de los ciudadanos: Se consignó de acuerdo a los inconvenientes frente al funcionamiento de los aplicativos, aspectos para mejorar en el punto de oficina virtual, SIGEF y la interconexión con Bogotá te escucha, digiturno, redes sociales y foncepiando entre otros, como la presentación de estrategias para lograr espacios de esparcimiento, cultura y entretenimiento con entidades del Distrito para lograr el cumplimiento de la meta del PDD sobre política de atención a 2024.

Fuente: Actas No. 1 y 2 del Comité Asesor de la Dirección y experiencia a la ciudadanía

Se evidenció a través de las dos (2) sesiones realizadas al corte de agosto 2021 por el Comité Asesor de la Dirección y experiencia a la ciudadanía, que no han sido abordados todos los temas a cargo de dicho comité, en especial los relacionados con:

- Proponer mecanismos y directrices para la elaboración del presupuesto, de acuerdo con el plan de acción de la entidad.
- Revisar las prioridades que presente la Dirección en la ejecución, seguimiento y control de los planes, programas, proyectos y presupuestos del FONCEP, de acuerdo con el plan de acción de la entidad.
- Revisar, evaluar, aprobar, retrasar o rechazar los cambios en el o los proyectos de inversión o iniciativas así como registrar y comunicar dichas decisiones.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

- Realizar retroalimentación en la identificación y calificación de los riesgos que puedan impactar en algún momento la ejecución del proyecto de inversión y la iniciativa.
- Evaluar el desempeño de los indicadores de experiencia del ciudadano.
- Tomar decisiones sobre los análisis presentados por servicio al ciudadano o su homólogo.
- Aprobar estrategias para mantener y mejorar la experiencia de los ciudadanos, de acuerdo con los resultados de los indicadores de experiencia.
- Analizar y tomar decisiones con base en los informes presentados por el gestor de experiencia.

Al respecto, se **recomienda** dejar evidencia en el acta de la ejecución de las funciones asignadas al comité.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el tema relacionado con la experiencia a la ciudadanía se debe tratar al menos una vez por mes, lo que implica sesionar 12 veces al año, se **recomienda** acatar los tiempos establecidos para convocar y dirimir estos temas de conformidad con lo expuesto en la Resolución DG- 032 de 2019.

6.1.2. Comité primario para la implementación y mejoramiento continuo del MIPG

Teniendo en cuenta que el objetivo del Comité Primario para la implementación y mejoramiento continuo del MIPG, es la implementación de las dimensiones operativas y las políticas de gestión y desempeño institucional en cumplimiento de los compromisos generados en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se requiere realizar comités primarios al interior de cada una de las dependencias o áreas que lideran procesos con el fin de desarrollar las actividades o tareas planeadas. Se tomó de manera selectiva los comités adelantados por la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirección Financiera y Administrativa, evidenciando de acuerdo con las funciones señaladas para esta instancia, las siguientes situaciones:

Criterios del Comité / Actividades ejecutadas
Resolución DG-05-2018 Artículo sexagésimo tercero: Los comités primarios sesionaran por lo menos una vez al mes. Resolución DG-32-2019. Artículo Decimotercero: Los comités primarios serán integrados por los servidores pertenecientes a cada proceso.
Observaciones OCI
Se evidenció que la Oficina Asesora Jurídica adelantó de enero a agosto de 2021 los comités primarios de los procesos: gestión de cartera y jurisdicción coactiva, contratación y defensa judicial y asesoría jurídica, dejando registro de los temas tratados en actas y el registro virtual de los participantes.
La Subdirección Financiera y Administrativa por su parte, adelantó los comités primarios, remitiendo al respecto las actas con sus correspondientes anexos, no obstante, no fue posible determinar los procesos a los que se hace seguimiento, debido a que no hace parte integral del acta el registro de asistencia.
Resolución DG-32-2019. Artículo decimocuarto. Funciones: 1. Los comités primarios tendrán las siguientes funciones "... realizar seguimiento al desempeño del proceso mediante la revisión y análisis de los resultados de los indicadores de gestión de cada uno de los procesos asociados a la dependencia (...) 7. Establecer los planes de trabajo que permitan desarrollar actividades encaminadas a la implementación de los requisitos mínimos ..."
Observaciones OCI
Se evidenció en las actas de los comités primarios adelantados por la Oficina Asesora Jurídica , que

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Criterios del Comité / Actividades ejecutadas

se consignaron las decisiones tomadas relacionados con cada uno de los procesos:

Proceso de gestión de cartera y jurisdicción coactiva: Se registró el seguimiento a acuerdos de pago, mandamientos de pago, procesos judicializados de cartera, seguimiento plan de trabajo gerencia de cuotas partes, criterios elaboración actos administrativos, entre otros.

Proceso de gestión contractual: Revisión de procesos contractuales, validación hojas de vida SIDEAP seguimiento actualización SVE, reparto procesos de contratación, seguimiento liquidación de contratos, resultados FURAG, seguimiento a riesgos, entre otros.

Proceso de gestión de defensa judicial y asesoría jurídica: Revisión políticas de daño antijurídico, directriz indexación de primera mesada, revisión de demandas aplicativo SIPROJ, seguimiento compromisos con la OAP, seguimiento plan de acción, socialización lineamientos éxito procesal, socialización política seguridad de la información relación con proveedores, entre otros.

De la verificación efectuada a las actas de comité primario de la **Subdirección Financiera y Administrativa** se observó que se adelantaron de enero a agosto de 2021 los comités primarios de la Subdirección, incluyendo en el acta del comité registro del desempeño de los indicadores de gestión y el seguimiento al cumplimiento de las metas del plan de acción a través del SVE, seguimiento al plan de mejoramiento, seguimiento a los contratos a cargo del área, campaña de construcción del modelo de gobierno financiero y seguimiento a compromisos de los grupos de trabajo, sin que fuera posible determinar el desarrollo de las actividades o tareas planeadas para la implementación de las dimensiones operativas y las políticas de gestión y desempeño institucional con cada proceso. Por esta razón **se recomienda** dejar evidencia del avance y mejoras en cada uno de los aspectos que impactan el modelo integrado de planeación y gestión de las políticas a cargo.

De otra parte, se evidenció que las actas a pesar de consignar la participación de los asistentes, no se acompañan de registro de los participantes, razón por la cual **se recomienda** dejar como parte integral del acta el registro de asistencia (físico o virtual).

6.1.3. Comité de inventarios

Teniendo en cuenta que la finalidad del Comité de inventarios es vigilar el manejo de todos los bienes e inventarios de la entidad, se evidenció de acuerdo con las funciones señaladas para esta instancia, las siguientes situaciones:

Criterios del Comité / Actividades ejecutadas

Resolución DG-05-2018. Artículo Sexagésimo Noveno. El Comité de inventarios del FONCEP, estará integrado por los siguientes funcionarios quienes concurrirán con voz y voto y ejercerán sus funciones como miembros permanentes: Subdirector Financiero y Administrativo y responsables del área administrativa, contabilidad y almacén.

Artículo septuagésimo- Invitados: El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Resolución DG-32-2019. Artículo decimoquinto: El comité de inventarios sesionará de manera ordinaria una vez en el año y de manera extraordinaria cuando se requiera.

Observaciones OCI

Se evidenció a través del acta aportada, que el Comité sesionó el 30-07-2021 de manera virtual, en la cual participaron los miembros permanentes y los invitados, señalados en la Resolución DG-05-2018 existiendo quorum para decidir y deliberar.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Criterios del Comité / Actividades ejecutadas
Resolución DG-05-2018 Artículo septuagésimo primero – Funciones: “Diseñar los mecanismos y acciones requeridas para la realización de los inventarios físicos de la entidad (...) velar para que se rindan oportunamente los informes soporte para la baja de los bienes...”
Observaciones OCI
De la verificación efectuada al acta del comité de inventarios, se evidenció que dentro de los temas tratados se consignó el informe de entrega de almacén el cual quedó registrado en el acta del 19-04-2021, se aprobó el cronograma para realizar la toma física de inventarios, se consignó la intermitencia del aplicativo SISCO para cargar la información de almacén, se solicita de acuerdo al GPLI revisar el tema por parte de la OIS y finalmente se registró que los elementos que se encuentran para dar de baja no son suficientes que justifiquen iniciar un proceso de subasta.

Teniendo en cuenta que este comité sesiona una vez al año, se **recomienda** dejar evidencia en el acta de la ejecución de las funciones asignadas al comité.

6.1.4 Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Teniendo en cuenta que el objetivo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño tiene como fin orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, se observó de acuerdo con las funciones asignadas a esta instancia la ejecución de las siguientes actividades:

Criterios del Comité / Actividades ejecutadas
Resolución DG-05-2018. Artículo quincuagésimo cuarto: Sesiones. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sesionará de manera ordinaria cada tres (3) meses y extraordinariamente por convocatoria del presidente o alguno de los miembros del comité.
Artículo quincuagésimo quinto: Integrantes. Director de la entidad, 2 subdirectores, 3 jefes de oficina y el asesor de comunicaciones y servicio al ciudadano.
Artículo quincuagésimo sexto: Invitados. Será invitado con voz pero sin voto el Jefe de la Oficina de Control Interno.
Observaciones OCI
Se evidenció que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, durante el período objeto de seguimiento sesionó en 4 fechas suscribiendo las actas del 27-01-2021, 28-04-2021, 21-07-2021 y 18-08-2021, dando cumplimiento de esta manera a la realización de por lo menos una sesión trimestral. Se evidenció que en las 4 sesiones se consignó que la Secretaria técnica del Comité ejercida por la Oficina Asesora de Planeación, confirmó asistencia y verificó el quorum decisorio. Se registró la participación del Jefe de la Oficina de Control Interno como invitado.
Resolución DG-05-2018 Artículo quincuagésimo séptimo: Funciones. “1. Aprobar y hacer seguimiento por lo menos una vez cada tres (3) meses a las estrategias adoptadas para la operación del MIPG (...) 15. Presentar al Director General el programa de incentivos, estímulos y bienestar social...” Resolución DG-32-2018 Artículo quinto adicional. Artículo quincuagésimo séptimo: Funciones “17. Asesorar a la alta dirección de la entidad en la aplicación de la normatividad archivística (...) 48. Proponer e implementar acciones de mejora para el desarrollo del PIGA al interior de la entidad”. Resolución DG-32-2019 Artículo quinto. Adicionar las funciones 49. “Tomar decisiones sobre los elementos de datos de FONCEP” a 59. “Las demás que le sean competentes de acuerdo con el objeto del comité”.
De la verificación efectuada a las actas del comité se evidenció que dentro de los temas tratados se consignó en el informe: La presentación y aprobación de la conformación de los planes institucionales

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Criterios del Comité / Actividades ejecutadas

integrales, como resultados de la gestión y desempeño institucional las avances en las metas institucionales, avances del plan de acción institucional, implementación MIPG, resumen de las acciones adelantadas para la gestión de los riesgos, presentación resultados del IDI y el FURAG, política de integridad, conflicto de intereses y antisoborno, política general de seguridad de la información, actualización del Manual de contratación.

De otra parte se consignó la elección de los mejores funcionarios 2020-2021, aprobación de los activos de la información, presentación de la política general de la seguridad de la información, teletrabajo, PIGA y análisis de mapa de operación de procesos.

Fuente: Actas de Comité - 2021

6.1.5 Comité de conciliación

Teniendo en cuenta que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis, formulación de políticas sobre la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad y se ciñe por estatutos del nivel nacional, el FONCEP, reguló su operación mediante el Acuerdo 002 de 2019 *“Por medio del cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación del FONCEP”*, en cumplimiento del Decreto 1617 de 2009 y el Decreto 1069 de 2015, se observó de acuerdo con las funciones asignadas a esta instancia la ejecución de las siguientes actividades:

Criterios del Comité / Actividades ejecutadas

Artículo 4º. Integrantes e invitados permanentes u ocasionales del Comité de Conciliación. El comité estará integrado por los servidores públicos quienes concurrirán con voz y voto, y serán miembros permanentes: El Director, 2 Subdirectores, el Jefe de la OAJ y el Gerente de Pensiones.

Parágrafo 1: Concurrirán solo con derecho a voz. El Jefe de la Oficina de Control Interno y el Secretario Técnico del Comité y apoderados de la entidad.

Artículo 9: Sesiones: El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos (2) veces al mes.

Artículo 15: Quorum deliberatorio y adopción de decisiones: El Comité deliberará con mínimo tres (3) de sus miembros permanentes y las proposiciones serán aprobadas por la mayoría simple de los asistentes de la sesión.

Artículo 5º. Participación de la Oficina de Control Interno. Apoyará la gestión de los miembros del Comité y participará en la sesiones del mismo, especialmente para verificar el cumplimiento del artículo 26 del Decreto 1716 de 2009 en concordancia con el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1167 de 2016, relativo a la acción de repetición.

Observaciones OCI

Se evidenció a través del aplicativo SIPROJ WEB que la entidad sesionó dos (2) veces por mes, las actas fueron cargadas en la plataforma. Se consignó en cada una de las actas por parte de la Secretaria Técnica que existió quorum para decidir y de liberar.

Artículo 3: Funciones. El Comité de Conciliación del FONCEP tendrá las siguientes funciones: “1 Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico (...) 10. Dictar su propio reglamento...”

Se evidenció en el registro de las actas No.1 a la No. 16 de fecha 22-01-2021 a 26-08-2021, el estudio y evaluación de los procesos que cursan en contra de FONCEP, estableciendo en cada caso la procedencia o no de la conciliación u otro mecanismo de arreglo. Se consignó el estudio de cada caso y la decisión adoptada por el Comité conforme a la recomendación expuesta por el abogado externo.

De otra parte se observó en cada una de las actas del Comité la presentación de los casos de acción de repetición señalando luego del análisis la recomendación de no iniciar o ejercer acción toda vez que no se daban los requisitos legales exigidos para ejercer la acción de repetición. Decisión que fue

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Criterios del Comité / Actividades ejecutadas

aceptada por unanimidad por el Comité. El estudio, análisis y elaboración de las fichas técnicas en el sistema SIPROJ está a cargo del abogado externo quien tiene como obligación contractual esta actividad, las fichas se encuentran cargadas en el aplicativo.

Adicionalmente, se evidenció que en Comité la Secretaria técnica presentó el informe semestral del estado de los procesos de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015, en el que hizo referencia a los temas estudiados, analizados y decididos en el segundo semestre de la vigencia de 2020 y primer semestre de la vigencia 2021.

Por otra parte en el acta No. 11 se observó el registro del seguimiento a la política de prevención del daño antijurídico en cumplimiento de la Directiva 025 de 2018, estableciendo un plan de acción frente a los temas debatidos objeto de estudio.

6.2 Verificación de la efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso

Tabla No. Relación de controles asociados a las actividades de los comités funcionales, según selectivo

Tipo	Riesgo	Controles
Operacional	Desarticulación en los elementos de planeación y gestión institucional basados en la cadena de valor para la aplicación y mejora continua de MIPG	Asegurar la entrega de información y conocimiento de los elementos de planeación y gestión, mediante la inducción a los nuevos roles y asesoría brindada a las dependencias en términos de las metodologías definidas
		Garantizar la unificación de criterios de la OAP mediante la inclusión en la agenda de temas de los que se necesiten establecer lineamientos y toma de decisiones en los elementos de planeación y gestión
		Validar la implementación del MIPG, mediante el seguimiento a las actividades del plan de acción institucional asociadas a las políticas de gestión y desempeño
Operacional	Incumplimiento de metas institucionales estratégicas	Asegurar la realización de seguimiento de las metas institucionales
Operacional	Materialización de riesgos no identificados	Garantizar la socialización de información institucional y del proceso importante a los colaboradores
Operacional	Adelantar procesos contractuales sin el debido cumplimiento de la normatividad de contratación estatal vigente	Revisar trimestralmente el estado de los procedimientos asociados al proceso de contratación.
Corrupción	Posibilidad de recibir una dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero al omitir o realizar acciones en detrimento de los intereses de Foncep	Validar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el comité de conciliación, en cuanto a la selección de apoderados externos
Metas y resultados	Fallos desfavorables debido a una inadecuada defensa del FONCEP que afecte la implementación de la estrategia y meta de daño antijurídico	Presentar al comité de conciliación, las acciones que contribuyan a la prevención del daño antijurídico.

Fuente: Elaboración propia a partir del aplicativo Suit Vision

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Los controles asociados a la gestión adelantada por los comités funciones según selectivo dentro del corte del mes de agosto de 2021, fueron objeto de seguimiento a la eficacia y la efectividad de los mismos, encontrando lo siguiente:

- Los controles se encuentran documentados: Se evidenció que los controles diseñados están documentados de acuerdo al seguimiento efectuado conforme a la regulación interna respectivamente.
- El control se ejecuta periódicamente: Se evidenció que los controles se están ejecutando en los tiempos establecidos mensual y trimestral respectivamente, sin embargo, se evidenció que el Comité Asesor de la Dirección y experiencia a la ciudadanía, no cumplió con reunirse por lo menos una vez por mes para tratar el tema de experiencia a la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución DG-32-2019 Artículo séptimo. Parágrafo Primero.
- El control presenta registro y/o evidencia: Se evidenció a través de las actas y ayudas visuales, las acciones adelantadas y programadas por cada una de las instancias a corte agosto de 2021.
- El control es efectivo: Se evidenció del seguimiento realizado que los controles diseñados fueron efectivos en el período objeto de la auditoría, toda vez que se registró seguimiento a las actividades a cargo, no obstante, en el caso del Comité Asesor de la Dirección y experiencia a la ciudadanía, Comité de inventarios y en los Comités primarios efectuados por la Subdirección Administrativa y Financiera se evidenció que los temas objeto de seguimiento no se registraron en su totalidad, es importante dejar constancia en las actas los avances y las estrategias de su desarrollo, como elemento transversal para conservar y compartir el conocimiento, el cual debe estar disponible para enriquecer la gestión institucional.

CONCLUSIÓN

A partir de la verificación realizada por la OCI al cumplimiento de la normatividad interna en lo referente al seguimiento de comités funcionales en el FONCEP, se observó que el sistema de control interno es adecuado, sin embargo se establecen recomendaciones en procura de la mejora, para que sean evaluadas por los responsables de los procesos involucrados y se establezcan acciones relacionadas con las situaciones evidenciadas.

RECOMENDACIONES

- Abordar por parte del Comité Asesor de la Dirección y experiencia a la ciudadanía al menos una (1) vez cada mes el tema relacionado con la experiencia a la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución DG- 032 de 2019.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander


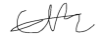
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



- Dejar evidencia en las actas del cumplimiento de las funciones asignadas a cada Comité, así como registro (físico o virtual) de los asistentes.
- Indicar en las actas de comité primario para la implementación y mejoramiento continuo del MIPG los procesos objeto de análisis y seguimiento a los que corresponde la sesión adelantada.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y Aprobó	Alexandra Yomayaza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eliana López Rodríguez	Contratista	Oficina de Control Interno	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES